

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGÍA Y LA FEDERACION BRASILEIRA DE GASTROENTEROLOGIA

En Belo Horizonte

1 de Noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte: Dra Maria Do Carmo Friche Passos, con Documento N° M 1384245, en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Federacion Brasileira de Gastroenterología(en adelante FBG), con domicilio social en Av. Brigadeiro Faria Lima, 2391 - Cj 102 CEP 01452-000 - São Paulo – SP .BRASIL y Dr. Flavio Antonio Quilici, en calidad de Presidente electo, con Documento N° 3689572, de otra, Dra Silvia Cecilia Pedreira, mayor de edad, provista de D.N.I. número 13478953 en nombre y Dra. Sonia Niveloni DNI 12039155, en calidad de Vicepresidente con representación legal de la SOCIEDAD ARGENTINA DE GASTROENTEROLOGÍA (en adelante SAGE), como apoderadas de la misma, con domicilio social en Marcelo T de Alvear 1381, 9 ° piso CABA C1058AAU ARGENTINA.

Los reunidos, en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos y poseyendo capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, comparecen y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que SAGE es una asociación civil constituida el 10 de Mayo de 1927, cuyos objetivos, entre otros, es el fomentar el estudio y el adelanto de la Gastroenterología en sus aspectos experimentales, clínicos y científicos en general, estimular la enseñanza, facilitar y fomentar la investigación.

II. Que la FBG Fundada en 1949 para apoyar y desarrollar el conocimiento científico de la especialidad en Brasil, la FBG tiene 22 federados en todo el territorio nacional. La Federación también emite el título de Especialista en Gastroenterología, según las reglas establecidas por la AMB y reconocidas por el Consejo Federal de Medicina (CFM).

III. Que ambas entidades quieren formalizar su colaboración durante los dos próximos años (2016-2018), a través del presente Convenio de colaboración en actividades de interés en el área médica y de la gastroenterología.



IV.- Que ambas partes tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos que contribuyan a mejorar la formación de los médicos y fomentar la investigación en Gastroenterología, por lo que consideran oportuno establecer un Convenio de Colaboración entre ellas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA.

El objeto del presente Acuerdo es establecer una relación para la que los médicos elegidos por SAGE y por FBG participen de los eventos anuales de ambas sociedades, con el objetivo de favorecer el intercambio científico y la participación en proyectos de investigación conjuntos que puedan surgir, sobretodo para el intercambio de los jóvenes gastroenterólogos, los cuales requieren del apoyo de las sociedades para mejorar su formación académica y práctica.

En el caso de que uno o dos, representantes institucionales de la FBG o SAGE fuera invitado a un foro organizado por la otra Sociedad. La Sociedad anfitriona se haría cargo de la inscripción y alojamiento, mientras que el desplazamiento sería a cargo de la Sociedad a la que pertenece el invitado.

SEGUNDO.

Los logos y accesos de ambas Sociedades – Federación, serán colgados en las páginas web para su difusión.

TERCERO.

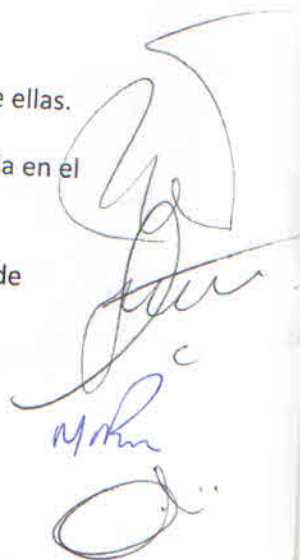
La duración del Acuerdo será desde su firma hasta su finalización el 31 de diciembre de 2018. Será renovado cada 2 años con el acuerdo firmado de las nuevas autoridades de cada sociedad en forma conjunta.

CUARTO.

Serán causas de rescisión anticipada de este contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de las Partes para la rescisión del mismo.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en él por alguna de ellas.
3. Cualquier otra causa de rescisión admitida en derecho o que haya sido consignada en el presente Acuerdo.

La denuncia o finalización del Acuerdo ha de hacerse por escrito y debe ser comunicada de forma fehaciente por la Parte que la inste.



QUINTO.


Las Partes deberán informarse mutuamente de la consecución de las distintas tareas e hitos y de aquellos puntos considerados relevantes durante la realización del presente Acuerdo.

Cualquier posible modificación de este convenio requerirá el previo acuerdo entre las partes.

SEXTO.

Las partes acuerdan que el presente Convenio se suscribe con total respeto a la independencia de ambas entidades firmantes. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Presidenta SAGE

Dra. Silvia Pedreira



Presidente FBG

Dra. Maria Do Carmo Friche Passos,



Vicepresidente SAGE

Dra. Sonia Niveloni



Presidente Eleito FBG

Dr. Flavio Antonio Quilici

